



FUNCIONAMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018

AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE

INTRODUCCIÓN

Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación y gestión del municipio, mediante la cual, la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales. Tienen como principal objetivo la participación directa de la población, estableciéndose demandas y preocupaciones en materia de gastos e inversiones, para que sean incluidos en los presupuestos municipales, priorizando necesidades y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados por el Ayuntamiento. La ciudadanía deja de ser una simple observadora para convertirse en protagonista de la gestión pública, haciendo una administración más moderna y transparente, permitiendo un acercamiento real entre las y los vecinos y sus representantes políticos.

1. PRINCIPIOS BÁSICOS QUE REGIRÁN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS:

- 1.1. El proceso de los Presupuestos Participativos será abierto para todas las personas empadronadas en Alpedrete mayores de 16 años
- 1.2. Se regirán por criterios de JUSTICIA SOCIAL y promoción del BIEN COMÚN
- 1.3. SE DESCARTARÁN aquellas iniciativas o proyectos que hagan distinción o segregación, que atenten contra la igualdad de las personas, maltrato animal y/o deterioro del medio ambiente.
- 1.4. Se establecerán los canales de comunicación e información necesarios durante todo el proceso, desde su apertura hasta el seguimiento de la ejecución de las decisiones adoptadas, para asegurar la TRANSPARENCIA.
- 1.5. Se buscará, como valor añadido, la optimización de los recursos presupuestarios, siguiendo criterios de eficacia y eficiencia.
- 1.6. El proceso tendrá un CARÁCTER CONTINUO que enlace con el siguiente proceso, para lo cual el Consejo Sectorial de Hacienda promoverá una nueva convocatoria una vez aprobados los proyectos de la presente, en la que se tendrán en consideración las “lecciones aprendidas” de la anterior, realizando las modificaciones necesarias en este sentido, tanto al proceso como a las normas de funcionamiento de los presupuestos participativos.

2. PARTICIPANTES

Todo el proceso de los Presupuestos Participativos estará abierto a las personas empadronadas en Alpedrete mayores de 16 años, sin distinción alguna, estén organizados en asociaciones o a título individual.

En la fase de aportación de propuestas de proyectos, podrán participar también personas vinculadas con el municipio de Alpedrete, (personas que trabajan en el municipio, familiares de residentes, con segunda vivienda, etc.) aunque no estén empadronadas en el mismo.



3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

3.1. Ayuntamiento

El Ayuntamiento, representado por la Alcaldía y la Concejalía de Hacienda, por las atribuciones que se derivan de sus competencias liderarán y serán los responsables políticos últimos de todas las acciones en el marco de los Presupuestos Participativos.

3.2. Consejo Sectorial de Hacienda

El Consejo Sectorial de Hacienda acometerá las labores de organizar, contactar, difundir, proponer y ejecutar las acciones necesarias para que los Presupuestos Participativos se desarrollen de manera positiva y eficiente. Así mismo debatirán y aprobarán los criterios para agrupar las fichas presentadas sobre propuestas de características iguales o similares en una sola propuesta.

Se reunirá periódicamente contando con el apoyo y asesoramiento permanente, de la Concejalía de Hacienda, así como el asesoramiento puntual de los técnicos que considere necesario para aclaración de temas específicos.

3.3. Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará formado por personal de los servicios técnicos jurídicos y económicos municipales designados por el Ayuntamiento. Las personas elegidas al efecto por el Consejo Sectorial de Hacienda, podrán asistir como observadores. El Comité Evaluador tendrá como finalidad examinar la aplicabilidad y viabilidad de las propuestas, según los siguientes criterios:

- Viabilidad técnica y jurídica, la propuesta se puede realizar y respeta la normativa vigente.
- La propuesta está dentro de las competencias y presupuesto asignado al proceso.

El Comité Evaluador se encargará de hacer la selección de las propuestas que sean de competencia municipal.

Las propuestas que no sean de competencia municipal, se estudiarán y el Ayuntamiento podrá realizar las gestiones necesarias ante las instituciones competentes, para su posible desarrollo.

3.4. Ciudadanía

Cualquier persona o asociación radicada en Alpedrete que cumpla con los requisitos establecidos en estas Normas de Funcionamiento, podrá participar en las actividades, como presentación de propuestas, participación en la votación, etc., que se desarrollen dentro del marco de los Presupuestos Participativos.

4. FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Alpedrete reservará en 2018 de los presupuestos municipales en torno a 200.000 euros para la financiación de hasta tres propuestas de las más votadas, para el programa de Presupuestos Participativos como parte de la experiencia piloto. Dicha



cantidad podrá ser modificada en las siguientes ediciones. Cada propuesta no tendrá un coste superior a 100.000 euros.

5. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

Las propuestas, proyectos e iniciativas, deberán cumplir con estas normas de funcionamiento.

La presentación de las propuestas deberá realizarse mediante el formulario específico que se pondrá a disposición de la ciudadanía. Deberán completarse todos los apartados del mismo para que las propuestas sean consideradas válidas.

Las iniciativas podrán presentarse, una vez concluida la primera reunión explicativa de los Presupuestos Participativos, en los lugares que se habiliten para ello, o mediante correo electrónico, Alpedretedecide@alpedrete.es.

Las propuestas serán de carácter concreto y evaluables económicamente.

Cada persona o asociación podrá presentar un máximo de 3 propuestas, cada una en su formulario correspondiente. Las propuestas presentadas por asociaciones deberán ser identificadas como tal, con el nombre de la asociación y persona responsable.

El Comité Evaluador puede solicitar a los proponentes, aclaraciones sobre su iniciativa o proyecto. Así mismo, el Consejo Sectorial de Hacienda podrá solicitar aclaraciones cuando lo estime oportuno para poder realizar la agrupación de propuestas conforme lo establecido en el punto 3.2 anterior

6. ACTO DE VOTACIÓN

Para poder ejercer el derecho al voto, los vecinos deberán acreditar su residencia mediante cualquier documento oficial, (DNI, Pasaporte o Carnet de Conducir). También se aceptarán, los volantes de empadronamiento.

Cada persona podrá votar hasta tres propuestas distintas de entre todas las iniciativas presentadas.

El voto será individual e intransferible.

7. SEGUIMIENTO TRAS LA APROBACIÓN E INCLUSIÓN, DE LAS PROPUESTAS

Durante la aplicación de los presupuestos aprobados, será tarea del Consejo Sectorial de Hacienda dar seguimiento a la gestión y evaluar la ejecución de las medidas priorizadas en el proceso de Presupuestos Participativos.



8. CALENDARIO

ENCUENTRO 1 –

Presentación del proceso de Presupuestos: Domingo 21 de enero, 12:00 – 13:30 en la Casa de Cultura.

Explicación del proceso de presupuestos participativos como ejemplo de proyectos

RECOGIDA DE PROPUESTAS - 21 - 31 de enero de 2018

Durante 10 días el Ayuntamiento de Alpedrete recogerá las propuestas ciudadanas de Presupuestos Participativos, tanto a nivel presencial, mediante la entrega del formulario facilitado en esta carta en los edificios municipales, como a través del correo electrónico: alpedretedecide@alpedrete.es.

ENCUENTRO 2 –

Presentación y votación de las propuestas: Domingo 4 de febrero, 11:00 – 13:30 en la Casa de Cultura

Defensa y votación de los proyectos propuestos para los Presupuestos Participativos.

9. LIMITES DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Lo no previsto en las presentes normas de funcionamiento se someterá a la consideración por el Consejo Sectorial de Hacienda y la posterior aprobación del Ayuntamiento.